

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2021-00167-00. UMH.

Informe Secretarial: Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvase proveer.

Auxiliar Judicial,

Lizeth Paz Cisneros.

AUTO INTERLOCURIO No. 1941

Cali, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 2021-167

Una vez revisado el expediente, se observa que es necesario relevar del cargo curador ad-litem designado para representar los intereses de los herederos indeterminados del señor HOSVAL PEDRAZA ALOS (Q.E.P.D), por cuanto el designado en pasada oportunidad no ha manifestado la aceptación al cargo.

Por tanto, de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso se procederá a su relevo.

En razón a lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO. Relevar del Cargo a la doctora JUAN DAVID RIOS TAMAYO nombrado por auto 1068 del 28 de junio de 2021 y en su reemplazo designar como Curador ad- litem para que represente los intereses de los herederos indeterminados del causante HOSVAL PEDRAZA ALOS (Q.E.P.D), al abogado **CARLOS GERARDO PORTELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.901.469 y Tarjeta Profesional N° 311.201, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Profesional con registro vigente, que puede ser ubicado en la dirección electrónica: karge29@gmail.com

TERCERO. Advertir al abogado que de conformidad con lo señalado en el numera 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y su aceptación del cargo deberá realizarse,



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2021-00167-00. UMH.

enviando lo pertinente al correo institucional del despacho,
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD CALI**

En estado No. **186** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.

Santiago de Cali **8 noviembre de 2021**

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ef0645d9cead6480d9ff61f6cd9f00b7b2fd65f759fc0fdc1d4fc3a
65a4733a**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2021-00167-00. UMH.

Documento generado en 04/11/2021 03:47:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>